

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS A EFECTO DE ESTABLECER UN TIPO PENAL ESPECÍFICO CONSISTENTE EN EL DAÑO ECOLÓGICO CAUSADO POR EL DESECHAMIENTO IRREGULAR DE NEUMÁTICOS EN LA VÍA PÚBLICA .

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.



HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma **a la fracción I** del artículo **459 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los **neumáticos** son un auténtico atentado contra el entorno. Su material (caucho) y su masiva fabricación los convierten en un **problema medio ambiental** de primer orden en todo el mundo, pues no siempre se reutilizan.

Por ejemplo, en España se generan alrededor de 300.000 toneladas de neumáticos usados cada año, pero únicamente una pequeña parte se recicla. Casi la mitad de esta enorme cantidad de desechos no está controlado y otro tanto se acumula en vertederos controlados. Una gran diferencia frente a países ejemplares como Francia, Alemania y Austria, con una media de un 60 por ciento de reciclaje.

La norma, sin embargo, son porcentajes mucho menores. Un panorama desolador en la mayoría de los países, salvo excepciones como las apuntadas, donde se aplican políticas más eco-responsables y, sobre todo, consiguen hacerlas cumplir, ya que demasiado a menudo se hace caso omiso de la prohibición de echarlos a los vertederos.

A menudo, para acabar con estos residuos se queman, en ocasiones en hornos industriales, pero es evidente que trasladar la contaminación a la atmósfera en forma de grandes cantidades de sustancias tóxicas es crear otro problema.

La solución tampoco es almacenarlos. Su almacenamiento acaba siendo también sinónimo de **polución por su degradación química** pues, si bien no son biodegradables, sí experimentan una peligrosa descomposición parcial que contamina lo suyo.

A la hora de reciclarlos pueden utilizarse distintas técnicas, como la termólisis, la trituación mecánica o criogénica, la pirólisis o la incineración. Cada una de ellas tiene sus ventajas y sus inconvenientes a la hora de valorar un mayor o menor aprovechamiento de la materia prima y también en cuanto a los distintos niveles de toxicidad asociada a cada una de ellas.

Los neumáticos no se descomponen. Cuando los neumáticos se amontonan en vertederos o depósitos de chatarra, pueden liberar sustancias químicas al aire, al suelo y al agua que alteran el ecosistema. Simplemente sentado al sol, una llanta de desecho libera gas metano en el aire. Este gas de efecto invernadero aumenta nuestra huella de carbono y puede contribuir al cambio climático.

Si el neumático se incendia, puede liberar nubes de humo negro tóxico en el aire. Este humo lleva consigo muchos de los productos químicos que se utilizan en la fabricación de neumáticos. Por esta razón, los incendios de neumáticos no se

pueden extinguir con agua. Cuando se rocía agua sobre este tipo de fuego, los productos químicos se eliminan. Luego pueden filtrarse en las reservas de agua subterránea y contaminar nuestros lagos y estanques.

Basta con dejar los neumáticos en el suelo durante un período prolongado para erradicar las bacterias beneficiosas del suelo. La flora y la fauna dependen de los nutrientes que estas bacterias producen para alimentarse. Sin las bacterias, las especies de plantas y animales pierden su hábitat y mueren.

La eliminación de neumáticos es un problema de proporciones tan inmensas que se han aprobado leyes a nivel estatal y federal para regular el proceso. En la mayoría de los estados, puede enfrentar multas, o incluso cargos criminales, por desafiar las leyes. Actualmente, **28** estados no permiten que los neumáticos enteros se desechen en vertederos, y con razón. Los neumáticos enterrados en vertederos tienen la desagradable costumbre de flotar hasta la parte superior de la pila. Mantener estos neumáticos enterrados requiere una vigilancia constante.

Los vertederos de Utah aceptarán neumáticos enteros, pero solo cuatro a la vez. Esta ley evita que las personas busquen un lote vacío para tirar las llantas de sus camiones, pero no permite que las empresas traigan camiones llenos de llantas. Obliga a los mayores productores de neumáticos de desecho a encontrar una mejor manera de deshacerse de ellos.

Los neumáticos son el caldo de cultivo perfecto para enfermedades transmitidas por vectores como el virus del Nilo Occidental. El centro abierto de un neumático recoge el agua de lluvia cuando se asienta, creando pequeños charcos de agua quieta. Estas piscinas son el lugar perfecto para que los mosquitos pongan sus huevos. Almacenar llantas de esta manera es similar a construir un hogar para estos molestos insectos. Por esta razón, también existen regulaciones que gobiernan el almacenamiento de llantas que los fabricantes y recicladores de llantas deben cumplir por la salud y seguridad de los empleados y del público.

La mayoría de los neumáticos de vehículos contienen un alto contenido de combustibles fósiles. Son muy inflamables y una vez que empiezan a arder, no es fácil apagarlos. Incluso una pequeña pila de llantas que se incendia puede quemarse durante meses antes de quedarse sin combustible. Desafortunadamente, los neumáticos se incendian con más frecuencia de lo que nos gustaría. Si bien son inflamables, los neumáticos generalmente no se encienden espontáneamente. Muy a menudo, los incendios de neumáticos son el resultado de un incendio provocado. Sin embargo, si se limpian las pilas, se elimina tanto la oportunidad como la tentación de que los vándalos causen problemas.

Por ejemplo, en la ciudad de Reynosa, se está generando un problema grave de contaminación en suelos y visual provocada por la concentración de neumáticos de desecho en la vía pública.

Como todo problema de este tipo, la contaminación y el peligro de graves daños ambientales se deriva de una débil estructura normativa y de la falta de responsabilidad social de las personas que, en lugar de asumir actitudes de cuidado de la comunidad, prefieren la vía fácil de dañar a otros para no hacerse cargos de sus responsabilidades.

Por ello, proponemos endurecer la normatividad en materia de daños ambientales para darle un tratamiento específico a la contaminación por neumáticos en la vía pública a través de una reforma al Código Penal del Estado en el que se tipifique de manera precisa el delito de daño ambiental por desechar neumáticos en la vía pública.

El tipo penal propuesto se incluiría en el artículo 459 del Código Penal del Estado y le corresponderían las mismas penas previstas en el artículo 46 de ese

ordenamiento, es decir, de seis meses a ocho años de prisión y multa de trescientas a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Nuestra propuesta consiste, entonces, en generar con mayores claridades un delito ecológico específico que se comete al dañar el ambiente con neumáticos de desecho. Podemos afirmar que un delito ecológico, es toda aquella actitud del hombre en perjuicio del medio que lo rodea. Delitos ecológicos son todas nuestras actitudes y comportamientos que deterioran la naturaleza y esto no es otra cosa que el deterioro de nosotros mismos, puesto que al destruir (consciente o inconscientemente) la naturaleza, destruimos nuestra fuente de vida y por consiguiente, nos hacemos un daño irreversible.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS IMPACTADA CON ESTE PROYECTO DE DECRETO.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 459.- Comete el delito a que se refiere este Capítulo, quien sin contar o haber obtenido previamente concesión, permiso o autorización; o en violación a los términos de los mismos: I. Autorice, efectúe, emita, expida, permita, ordene o realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud de las personas, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna o a los ecosistemas y se violen las disposiciones legales, reglamentarias, las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Ambientales Estatales aplicables al caso concreto; ***	ARTÍCULO 459.- Comete el delito a que se refiere este Capítulo, quien sin contar o haber obtenido previamente concesión, permiso o autorización; o en violación a los términos de los mismos: I. Autorice, efectúe, emita, expida, permita, ordene o realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud de las personas, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna o a los ecosistemas y se violen las disposiciones legales, reglamentarias, las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Ambientales Estatales aplicables al caso concreto. De igual manera comete este delito quien desecho neumáticos en la vía pública.

Por ello, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Único. para quedar como sigue:

ARTÍCULO 459. Comete el delito a que se refiere este Capítulo, quien sin contar o haber obtenido previamente concesión, permiso o autorización; o en violación a los términos de los mismos:

- I. Autorice, efectúe, emita, expida, permita, ordene o realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud de las personas, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna o a los ecosistemas y se violen las disposiciones legales, reglamentarias, las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Ambientales Estatales aplicables al caso concreto. **De igual manera comete este delito quien deseche neumáticos en la vía pública.**

II. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de Mayo del 2023.


DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA